

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

**3857 Resolución de 20 de marzo de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial y de la Dirección General de Centros Educativos por la que se dictan instrucciones relativas al Programa "Horarios Integrados" para el año académico 2014-2015.**

Con el fin de mejorar el rendimiento del alumnado que cursa simultáneamente las Enseñanzas Profesionales de Música y la Educación Secundaria, el año académico 2011-2012 se reguló el Programa "Horarios integrados" y se inició su implantación mediante la Resolución de 13 de marzo de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas y la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa. Finalmente, se implementó en el Conservatorio de Música de Murcia y el IES "El Carmen", de Murcia.

Al tratarse de un programa educativo en pleno desarrollo, a partir de esta experiencia se introdujeron para este curso 2013-2014 pequeñas modificaciones en sus características y se inició su implantación en el Conservatorio de Música de Cartagena y el IES "Ben Arabí", de Cartagena.

Los resultados de la experiencia, hasta el momento presente, han sido muy positivos para el alumnado, el profesorado y los propios centros. Así pues, no sólo ha mejorado el rendimiento escolar del alumnado sino también la utilización de los recursos humanos y materiales de los que disponen los centros educativos.

La coordinación de los horarios de ambas enseñanzas en jornada continua de mañana, y en el horario de tarde necesario en el conservatorio, ha permitido generar un horario lectivo del alumnado más racional dejándole más tiempo disponible para organizar su tiempo de estudio y, también, su ocio. Ambas direcciones generales desean dar continuidad al Programa "Horarios integrados" en el año académico 2014-2015 y realizar las mejoras que permitan continuar su implantación en los centros que ya la iniciaron y posibilitar que en otros municipios de la Región también pueda llevarse a cabo.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que nos confieren los artículos quinto y séptimo del Decreto nº 91/2013, de 26 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo

#### **Resolvemos:**

##### **Primero.- Objeto y ámbito de aplicación**

1. La presente resolución tiene por objeto dictar instrucciones relativas al desarrollo del Programa "Horarios integrados", en adelante pudiéndose designar como PHI, dirigido al alumnado que curse simultáneamente las Enseñanzas Profesionales de Música y la Educación Secundaria, para el año académico 2014-2015.

2. Para la implantación del Programa "Horarios integrados" es necesaria la vinculación de un conservatorio y de un instituto de enseñanza secundaria

prioritario para la escolarización de alumnado de enseñanzas regladas de música ubicados en la misma localidad. Se podrá hacer referencia a ellos en esta resolución como "Centros PHI", "Conservatorio PHI" y "IES PHI", según corresponda.

3. Podrá ser alumnado participante del Programa "Horarios integrados" quien vaya a cursar simultáneamente en el año académico 2014-2015 las Enseñanzas Profesionales de Música y la Educación Secundaria en los conservatorios e institutos de Educación Secundaria que se establecen como centros de referencia en esta resolución. En esta resolución podrá denominarse como "alumnado PHI".

4. Cuando existan plazas no cubiertas por alumnado participante en el Programa, podrá incluirse en las unidades PHI alumnado que vaya a cursar en el año académico 2014-2015 las Enseñanzas Elementales de Música y la Educación Secundaria. En esta resolución se podrá hacer referencias al mismo como "alumnado de inclusión PHI".

### **Segundo.- Finalidades y características del Programa "Horarios integrados"**

1. El Programa "Horarios integrados" tiene como finalidades básicas:

- a) Racionalizar el horario escolar del alumnado que cursa las Enseñanzas Profesionales de Música y la Educación Secundaria.
- b) Mejorar el rendimiento de este alumnado.
- c) Optimizar el uso del tiempo no lectivo por parte del alumnado.

2. El Programa "Horarios integrados" permite la adecuación del horario mediante una serie de medidas organizativas que favorecen jornadas escolares continuas en las que se coordinan los horarios de ambas enseñanzas, liberando al alumnado de la carga lectiva de tres o cuatro tardes, como mínimo. Estas medidas se desarrollan en el punto tercero.

3. Con el fin de facilitar su aplicación, el alumnado PHI será escolarizado en una misma unidad del curso de Educación Secundaria que corresponda, según se explicita en el punto quinto. Esta unidad será designada como "Unidad PHI" en la presente resolución.

4. Además, el alumnado PHI deberá solicitar en el momento de formalizar su matrícula en el instituto de referencia la convalidación de las asignaturas que se especifican en el punto cuarto. Quien no solicite las convalidaciones, será excluido del Programa y no se podrá acoger a lo previsto en esta resolución.

### **Tercero.- Medidas organizativas**

1. Se integrarán en la franja horaria de mañana los horarios del alumnado que estudia las Enseñanzas Profesionales de Música y la Educación Secundaria en los centros PHI.

2. Los horarios se distribuirán en siete periodos de mañana, con dos recreos según disponga la Comisión coordinadora, pudiéndose utilizar una única jornada de tarde para aquellas asignaturas que no fuera posible ofertar en horario de mañana.

3. Podrá asignarse, si fuera necesario, un horario distribuido en dos tardes máximo a la semana al alumnado que curse más de una especialidad en las Enseñanzas Profesionales de Música o con asignaturas pendientes.

4. Se aplicarán los siguientes principios y medidas organizativas en la elaboración de los horarios:

a) Las horas que se generan producto de la creación de una séptima hora y de la aplicación de las convalidaciones indicadas en el punto cuarto se denominarán horas de integración horaria.

b) Las horas de integración horaria serán agrupadas en bloques horarios de 2 períodos como mínimo en un mismo día, dependiendo del número de materias a convalidar y de los acuerdos adoptados.

c) La Comisión coordinadora asignará a cada unidad PHI los bloques horarios correspondientes a las horas de integración, de tal manera que se posibilite la asignación del mayor número de materias y asignaturas de ambos currículos en horario de mañana para la mayoría del alumnado de la unidad correspondiente.

d) Las materias comunes del Bachillerato se agruparán en la medida de lo posible en bloques horarios.

e) La Comisión coordinadora se basará exclusivamente en criterios pedagógicos y de mejor uso de los recursos materiales y humanos, según lo estipulado en esta resolución, para definir las diferentes franjas de las horas de integración y su distribución semanal.

f) Si hubiera en un mismo IES más de una unidad PHI por curso de la ESO o del Bachillerato, la asignación del alumnado a las distintas unidades se realizará teniendo en cuenta las materias y asignaturas que cursen de de la Educación Secundaria y de las Enseñanzas Profesionales de Música, así como la disposición de recursos materiales y humanos por parte de los centros.

#### **Cuarto.- Convalidaciones**

1. El alumnado de Educación Secundaria obligatoria solicitará la convalidación de las siguientes materias:

a) Segundo curso: Música.

b) Tercer curso: Música y la materia optativa. En el caso de la modalidad bilingüe sólo se solicitará convalidación de la materia de Música.

c) Cuarto curso: La materia optativa. Quienes elijan la opción B -itinerario humanístico- solicitarán además la convalidación de Música.

2. Bachillerato:

a) El alumnado de primer y segundo cursos solicitará la convalidación de la materia optativa.

b) No deberán solicitar ninguna convalidación quienes cursen exclusivamente las materias comunes al amparo de lo establecido en el artículo 50.2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

3. Quien quiera convalidar alguna materia no recogida en los apartados 1 y 2, deberá solicitarlo además al formalizar la matrícula en el instituto de referencia

4. Las convalidaciones relacionadas en este punto se realizarán al amparo de lo establecido en la Orden de 9 de noviembre de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen convalidaciones y exenciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.

#### **Quinto.- Unidades PHI**

1. Las unidades PHI podrán ser puras o mixtas según se indica:

a) Unidad PHI pura: unidad únicamente con alumnado PHI y, en su caso, de inclusión PHI. Deberá contar con un mínimo de 20 alumnos.

b) Unidad PHI mixta: unidad en la que además hay alumnado que no cursa enseñanzas regladas de música en el conservatorio. Se dispondrá de este tipo de unidad siempre y cuando el número de alumnos PHI más los de inclusión sea inferior a 20.

2. La Dirección General de Centros Educativos, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, reservará para cada IES PHI, al inicio del proceso de admisión anual, las unidades o número de puestos escolares que determine para cada uno de los cursos, en función del alumnado total matriculado en las Enseñanzas Profesionales de Música en el conservatorio PHI:

a) Se podrán reservar unidades completas si el conservatorio cuenta con más de 240 alumnos matriculados.

b) Se procederá a la reserva de un número de puestos escolares, proporcional a la matrícula, si esta fuera inferior a 240.

3. Una unidad PHI podrá ser completada con alumnado que no curse enseñanzas regladas de Música en los casos siguientes:

a) Si el número de solicitudes PHI y de inclusión PHI fuera inferior a 20.

b) Si el número de alumnos de la unidad fuera inferior a 20 una vez finalizada la admisión de alumnado PHI y de inclusión PHI en los plazos previstos en esta resolución.

4. El punto decimoctavo establece las unidades PHI que se reservarán para el año académico 2014-2015.

#### **Sexto.- Modalidad bilingüe**

El Programa "Horarios integrados" podrá ofertarse en la modalidad bilingüe, siendo de aplicación en este caso además la Orden de 14 de mayo de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el programa de enseñanza bilingüe en centros de Educación Secundaria de la Región de Murcia y se aprueban las bases reguladoras de sucesivas convocatorias de selección de centros.

#### **Séptimo.- Comisión coordinadora del Programa "Horarios integrados". Funciones**

1. Por cada IES y conservatorio de música participante se creará una comisión coordinadora del Programa "Horarios integrados" –comisión coordinadora PHI-, que será el órgano responsable de su desarrollo y aplicación en los centros correspondientes.

2. La Comisión coordinadora PHI estará constituida al menos por los directores de ambos centros, un jefe de estudios del instituto de Educación Secundaria y un jefe de estudios del conservatorio. Una vez constituida, podrá acordar su ampliación con los miembros que considere oportuno para el mejor desarrollo de sus funciones. Así mismo, podrán colaborar en las sesiones de trabajo otros miembros del equipo directivo o de los órganos de coordinación docente de los centros, según previamente acuerde la comisión.

3. Estará presidida por uno de los directores. La presidencia tendrá una duración anual y será alternativa entre uno y otro centro.

4. Su funcionamiento se atenderá a lo establecido para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Las funciones de la Comisión coordinadora PHI serán:

a) Coordinar y elaborar los horarios de las correspondientes enseñanzas aplicando lo establecido en los puntos segundo y tercero así como resolver los problemas que puedan plantearse.

b) Acordar las medidas de organización así como las actuaciones necesarias para el buen funcionamiento del Programa.

c) Realizar la admisión del alumnado en el Programa "Horarios integrados" en los términos establecidos en la presente resolución.

d) Proponer a la Dirección General de Centros Educativos la reserva de unidades PHI o de puestos escolares PHI, así como la modificación de las unidades o puestos previstos.

e) Proponer a la Dirección General de Centros Educativos con carácter excepcional, el aumento o la disminución de ratio en unidades PHI.

f) Proponer a las direcciones generales competentes las medidas necesarias para el desarrollo y mejora del Programa "Horarios integrados".

6. En el caso de que la Comisión coordinadora no llegue a acuerdos satisfactorios en determinados aspectos de coordinación y organización fundamentales para el buen funcionamiento del Programa, cualquiera de los directores podrá solicitar instrucciones al respecto a la direcciones generales competentes, que resolverán garantizando la mejora del Programa y los intereses del alumnado.

#### **Octavo.- Participación en el Programa "Horarios integrados" y en los procesos de admisión en los diferentes centros**

1. Quienes deseen participar en el Programa "Horarios integrados" deberán solicitarlo expresamente según se indica en los puntos noveno y décimo para las diferentes situaciones académicas.

2. Además, si durante el año académico 2013-2014 no estuvieran cursando las Enseñanzas Profesionales de Música en el conservatorio PHI o no fueran alumnos del IES PHI deberán participar en los procesos de admisión que corresponda según se establece en los puntos citados.

3. Los institutos solicitarán a los conservatorios la verificación de los datos relativos a la matrícula en las Enseñanzas Profesionales de Música necesarios para la admisión en el centro en el Programa PHI.

#### **Noveno.- Plazos y lugar de presentación de solicitudes para participar en el PHI para alumnado del Conservatorio PHI matriculado en las Enseñanzas Profesionales de Música durante el año 2013-2014**

1. Los alumnos de las Enseñanzas Profesionales de Música durante el año académico 2013-2014 en el conservatorio PHI que deseen participar en el Programa "Horarios integrados" para el año 2014-2015 deberán presentar la siguiente documentación en los plazos y lugares que se indican:

a) Alumnado del IES PHI durante el año 2013-2014: solicitud de participación en el Programa -según anexo I- del 24 de marzo al 10 de abril, en la secretaría del IES PHI.

b) Alumnado de otro IES o de 6.º curso de primaria durante el año 2013-2014: solicitud de plaza en el IES PHI, en fase ordinaria, del 24 de marzo al 10 de abril en la secretaría del IES. En la solicitud deberá:

i. Marcar "Cursa simultáneamente E.R Música Danza indicando 'Profesional', en el apartado "Tipo de reserva".

ii. Solicitar el IES PHI en turno (I). En el caso de que también quiera optar por el IES PHI en el turno diurno (D) deberá volver a incluir en la solicitud de plaza el mismo IES para este turno.

**Décimo.- Plazos y lugar de presentación de solicitudes de plaza en el conservatorio PHI y plazo de presentación de solicitudes para participar en el PHI para quien no haya sido alumnado del conservatorio PHI en las Enseñanzas Profesionales de Música durante el año 2013-2014**

1. Quien no haya sido alumno del conservatorio PHI durante el año 2013-2014 en las Enseñanzas Profesionales de Música y desee participar en el Programa "Horarios integrados" para el año 2014-2015 deberá presentar solicitud de admisión en el conservatorio PHI, en la que cumplimentará el apartado "Participar en el Programa "Horarios integrados" en el curso de Educación Secundaria siguiente" marcando el curso que corresponda.

2. La solicitud de admisión en el conservatorio PHI se presentará en los siguientes plazos:

i. Del 5 al 16 de mayo: vías acceso y readmisión.

ii. Del 6 al 12 de junio: vía traslado.

3. Además, deberá presentar la siguiente documentación en el IES PHI, según el caso, en los plazos que se indican:

a) Si estuviera matriculado en otro IES durante el año 2013-2014, deberá participar en el proceso de admisión de alumnos presentando solicitud para cambiar de centro al IES PHI en uno de los siguientes momentos:

i. En fase ordinaria: del 24 de marzo al 10 de abril. En este caso deberá solicitar el IES PHI en turno (I).

ii. Los días 21 y 22 de julio, una vez formalizada matrícula en el conservatorio PHI tras su admisión. En la solicitud deberá:

1 Marcar "Estudios simultáneos" del tipo "Profesional".

2 Solicitar el IES PHI en el turno (I).

b) Si estuviera cursando 6.º de primaria durante el año 2013-2014 deberá presentar solicitud de plaza en el IES PHI en uno de los siguientes momentos:

i. En fase ordinaria, del 24 de marzo al 10 de abril.

1 Deberá solicitar el IES PHI en turno (I).

2 Quien quiera optar además por el IES PHI en el turno diurno (D) deberá volver a incluir el mismo IES para este turno.

ii. Los días 21 y 22 de julio, una vez formalizada matrícula en el conservatorio PHI tras su admisión. En la solicitud de plaza deberá:

1 Marcar "Estudios simultáneos" del tipo "Profesional".

2 Solicitar el IES PHI en el turno (I).

4. El alumnado que cursa 6.º de Educación Primaria en centros públicos en el 2013-14 debe presentar una solicitud de plaza en el centro que sea de su interés (incluidos todos sus centros adscritos) obligatoriamente del 24 de marzo al 10 de abril, teniendo en cuenta que quedará escolarizado en el centro de Educación Secundaria adjudicado en la fase ordinaria del proceso de admisión en caso de que no supere la prueba de acceso o, superándola, no obtenga plaza en el conservatorio.

### **Undécimo.- Publicación de relaciones provisionales y definitivas de solicitantes PHI**

1. La Comisión coordinadora PHI elaborará las relaciones provisionales de solicitantes PHI y las publicará en los tablones de anuncios de los centros participantes en las fechas siguientes:

a) Para alumnado de Enseñanzas Profesionales de Música en el conservatorio PHI durante el año académico 2013-2014: 28 de abril.

b) Para solicitantes que participen en la admisión al conservatorio para el año 2014-2015:

I. Vías acceso y readmisión: 21 de mayo de 2014.

II. Vía traslado: 13 de junio de 2014.

2. Los solicitantes serán relacionados alfabéticamente por curso de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato que les corresponda cursar el año académico 2014-2015, especificándose, en su caso, la vía de admisión solicitada.

3. Se podrá subsanar la solicitud en el plazo de 10 días. Así mismo, se podrá presentar reclamación contra las relaciones provisionales desde su publicación hasta las fechas que se indican a continuación:

a) Para alumnado de Enseñanzas Profesionales de Música en el conservatorio PHI durante el año académico 2013-2014: hasta el 5 de mayo.

b) Para solicitantes que participen en la admisión al conservatorio para el año 2014-2015:

I. Vías acceso y readmisión: hasta el 2 de junio de 2014.

II. Vía traslado: hasta el 25 de junio de 2014.

4. Las relaciones definitivas de solicitantes PHI serán publicadas el 6 de mayo para el alumnado del conservatorio durante el año 2013-2014-, el 3 de junio - para participantes en la admisión en el conservatorio vías acceso y readmisión- y el 26 de junio de 2013 -vía traslado -.

5. Sendas copias de las relaciones definitivas serán remitidas al Servicio de Planificación y al Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial en los dos días hábiles siguientes a la fecha de publicación correspondiente.

### **Duodécimo.- Adjudicación de plazas PHI al alumnado que ha cursado las Enseñanzas Profesionales de Música durante el curso 2013-2014**

1. La Comisión coordinadora PHI publicará el 3 de julio, en los tablones de anuncios de los centros, los listados de adjudicación de plaza en el IES PHI en el Programa "Horarios integrados" y las listas de espera correspondientes, según se especifica en el apartado 7. Además el 25 de julio podrá publicar nuevos listados de adjudicación de plaza si hubiera vacantes disponibles en las unidades PHI tras la matrícula de los admitidos el 3 de julio.

2. Los días 26 de junio y el 23 de julio, con anterioridad a las fechas de publicación indicadas en el apartado anterior, la Comisión coordinadora PHI remitirá a la Comisión de Escolarización las relaciones de alumnos a los que ésta tiene que adjudicar plaza en el turno (I) para su adjudicación en ADA. En su elaboración se tendrá en cuenta lo que se indica en los apartados siguientes.

3. El conservatorio PHI verificará que los solicitantes han formalizado matrícula para el curso 2014-2015 en las Enseñanzas Profesionales de Música y, en caso contrario, si están pendientes de la evaluación extraordinaria.

4. Quienes no se hubieran matriculado en el conservatorio PHI a pesar de cumplir los requisitos establecidos a tal efecto perderán sus derechos a participar en el Programa PHI y serán excluidos de las relaciones, a excepción de alumnado pendiente de la evaluación extraordinaria.

5. Los admitidos en el Programa pendientes de evaluación extraordinaria en las Enseñanzas Profesionales de Música deberán formalizar matrícula en el conservatorio en los plazos que se establezcan en el mes de septiembre a tales efectos. Si no se matricularan, se computará su plaza PHI como vacante.

6. Si hubiera más solicitudes que plazas PHI disponibles en las unidades previstas, la comisión aplicará el criterio de mejor nota media en el último curso de las Enseñanzas Profesionales de Música cursado por el alumno.

7. En este caso, la comisión PHI elaborará además una lista de espera en la que se relacionarán los solicitantes que no hubieran obtenido plaza, ordenada según el criterio explicitado en el apartado anterior.

8. Las vacantes PHI producidas con posterioridad a las fechas indicadas en el apartado 1 podrán ser cubiertas por solicitantes de la lista de espera según el orden en que figuren.

**Decimotercero.- Adjudicación de plazas PHI a quienes participen en el proceso de admisión en el conservatorio para el año académico 2014-2015**

1. La Comisión coordinadora PHI publicará el 25 de julio en el tablón de anuncios de los centros respectivos:

a) El listado de adjudicación de plazas en el IES PHI en el Programa PHI en 1.º ESO.

b) Nuevos listados de admitidos PHI en 2.º, 3.º y 4.º ESO y en Bachillerato, si hubiera vacantes disponibles en las unidades PHI correspondientes de resultados por no haberse matriculado algunos de los admitidos del punto anterior.

c) Las correspondientes listas de espera según se recoge en los apartados siguientes.

2. Previamente la Comisión coordinadora PHI remitirá el 23 de julio a la Comisión de Escolarización las relaciones de alumnos a los que ésta tiene que adjudicar plaza en turno (I) para su adjudicación en ADA. De ellas quedarán excluidos quienes habiendo sido admitidos para el año académico 2013-2014 en el conservatorio PHI no se hubieran matriculado en las fechas previstas, o aun matriculándose, no hubieran presentado la solicitud de plaza en el IES PHI -en caso de no ser alumnos del IES PHI- según se indica en el punto décimo.

3. Si el número de solicitantes PHI admitidos en el conservatorio y que hubiera formalizado matrícula en el mismo fuera mayor que el de plazas PHI disponibles en un curso de ESO o Bachillerato, la citada comisión aplicará los criterios siguientes en el orden que se establece:

1.º Mayor calificación final en la prueba -en el caso de admitidos vía acceso- o mejor nota media en el último curso superado de las Enseñanzas Profesionales de Música - admitidos por las vías readmisión y traslado-

2.º En caso de empate, mayor calificación en la parte A de la prueba de acceso-admitidos vía acceso- o en la asignatura "Instrumento principal" en el último curso superado -admitidos vías readmisión y traslado.-

4. Además se elaborarán listas de espera por curso de la ESO o del Bachillerato, en las que se relacionarán los solicitantes PHI que no obtuvieran

plaza en el Programa PHI, ordenados conforme a los criterios recogidos en el apartado anterior.

5. Las vacantes PHI producidas con posterioridad al 25 de julio podrán ser cubiertas en septiembre por solicitantes de la lista de espera según el orden en que figuren.

6. La admisión en el PHI de alumnos que obtengan plaza en el conservatorio como consecuencia de la adjudicación de vacantes sobrevenidas quedará supeditada a la existencia de vacantes en la unidad PHI del IES PHI correspondiente.

#### **Decimocuarto.- Actuaciones posteriores a realizar por los admitidos en el conservatorio para 2014-2015 y en el Programa "Horarios integrados"**

1. Quienes sean admitidos en el conservatorio PHI el día 18 de julio formalizarán matrícula en este centro los días 21 y 22.

2. Los admitidos en el IES PHI se matricularán en el mismo en las fechas que se indican a continuación:

a) Del 3 al 9 de julio: admitidos el 3 de julio.

b) Del 28 al 30 de julio: admitidos el 25.

3. Hasta que un alumno no se matricule en el IES PHI, no perderá su plaza en el centro de origen.

#### **Decimoquinto.- Proyecto educativo y Memoria final de curso**

El Programa "Horarios integrados" formará parte de la oferta educativa de cada uno de los centros educativos participantes, por lo que estará incluido en sus proyectos educativos. Así mismo, los directores deberán incluir en la Memoria final de curso un apartado en que se valore su desarrollo.

#### **Decimosexto.- Inclusión de alumnado de las Enseñanzas Elementales de Música en unidades PHI**

1. Las plazas que queden vacantes en unidades PHI tras los procesos de adjudicación establecidos en los puntos anteriores podrán ser ocupadas por alumnado de las Enseñanzas Elementales de Música del conservatorio de referencia que haya solicitado ser incluido en unidades PHI y se haya matriculado en las citadas enseñanzas para el año 2014-2015.

2. El conservatorio facilitará según sus posibilidades organizativas la coordinación horaria de ambas enseñanzas.

3. Los alumnos de las Enseñanzas Elementales de Música durante el año académico 2013-2014 en el conservatorio PHI que deseen solicitar la inclusión en unidades PHI para el año 2014-2015 deberán presentar la siguiente documentación en los plazos y lugares que se indican

a) Alumnado del IES PHI durante el año 2013-2014: solicitud de inclusión en unidades PHI (anexo II), del 24 de marzo al 10 de abril, en la secretaría del IES PHI.

b) Alumnado de otro IES o de 6.º curso de primaria durante el año 2013-2014: solicitud de plaza en el IES PHI, en fase ordinaria, del 24 de marzo al 10 de abril. En la solicitud deberá:

I. Marcar "Cursa simultáneamente E.R Música Danza indicando "Elemental", en el apartado "Tipo de reserva".

II. Solicitar el IES PHI en turno (I) (Horarios integrados)

III. En el caso de que también quiera optar por el IES PHI en el turno diurno (D) deberá volver a incluir en la solicitud el mismo IES para este turno.

4. El alumnado que cursa 6.º de Educación Primaria en centros públicos en el 2013-14 debe presentar una solicitud de plaza en el centro que sea de su interés (incluidos todos sus centros adscritos) obligatoriamente del 24 de marzo al 10 de abril, teniendo en cuenta que quedará escolarizado en el centro de Educación Secundaria adjudicado en la fase ordinaria en caso de que no ser admitido el 25 de julio en el IES PHI.

5. Las relaciones provisionales y definitivas de solicitantes de inclusión en unidades PHI se publicarán los días 28 de abril y 6 de mayo respectivamente. Sendas copias de la relación definitiva serán remitidas al Servicio de Planificación y al Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial el mismo día de su publicación.

6. Si hubiera disponibilidad de vacantes PHI tras la adjudicación a alumnado de Enseñanzas Profesionales, el 25 de julio la Comisión coordinadora PHI publicará los listados de admitidos en el IES PHI en turno (I).

7. Previamente remitirá a la Comisión de Escolarización el día 23 de julio la relación de alumnos para su adjudicación en ADA para lo que deberá tener en cuenta:

a) El conservatorio verificará la matrícula para el curso 2014-2015 en las Enseñanzas Elementales, desestimando la Comisión coordinadora PHI las solicitudes de quienes no la hubieran formalizado:

b) La inclusión en unidades PHI de cursos superiores a 1.º de la ESO estará supeditada a la posibilidad organizativa del IES de referencia.

8. Si hubiera más solicitudes que vacantes se priorizará a quienes estén matriculados en un curso más alto de las Enseñanzas Elementales de Música. En caso de empate, se tendrá en cuenta la mayor calificación final obtenida en la enseñanza básica en el curso 2013-2014.

#### **Decimoséptimo.- Continuidad de alumnado escolarizado en unidades PHI**

1. El alumnado PHI podrá permanecer a lo largo de la Educación Secundaria en el Programa salvo que deje de cursar las Enseñanzas Profesionales de Música en el conservatorio PHI o que lo solicite de forma expresa antes de matricularse en el IES PHI.

2. El alumnado de inclusión PHI podrá continuar escolarizado en unidades PHI a lo largo de la Educación Secundaria hasta que finalice las Enseñanzas Elementales de Música o que lo pida expresamente antes de matricularse en el IES PHI.

3. Quien deje de ser alumno del conservatorio PHI en el curso 2014-2015 o cursos posteriores, podrá continuar escolarizado en el IES PHI aunque podrá ser integrado en una unidad ordinaria. Se computará su plaza en la unidad PHI como vacante.

4. El alumnado escolarizado en unidades PHI durante el año 2013-2014 formalizará la matrícula en el conservatorio y en el IES en los plazos recogidos en las normativas reguladoras correspondientes.

#### **Decimotavo.- Continuidad e implantación del Programa "Horarios integrados" para el año académico 2014-2015.**

1. Se autoriza la continuidad del Programa "Horarios integrados" para el curso 2014-2015 en el IES "El Carmen" y el Conservatorio de Música de



Murcia, en Educación Secundaria Obligatoria, modalidad bilingüe, y Bachillerato, modalidad no bilingüe, con una unidad para cada uno de los cursos siguientes:

- a) 1.º, 2.º y 3.º de Educación Secundaria Obligatoria.
- b) 1.º y 2.º de Bachillerato.

2. Se autoriza la continuación del Programa "Horarios integrados", modalidad no bilingüe, en el IES "Ben Arabí" y el Conservatorio de Música de Cartagena, con una unidad para 1.º de Educación Secundaria Obligatoria y otra para 2.º curso.

3. Los directores de los centros informarán a los claustros y a los consejos escolares sobre la implantación del Programa.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Universidades y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 20 de marzo de 2014.—La Directora General de Centros Educativos, María Dolores Valcárcel Jiménez.—La Directora General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, Marta López-Briones Pérez-Pedrero.



**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA “HORARIOS INTEGRADOS”**

**INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.....**

**Alumnado de Enseñanzas Profesionales de Música**

**Año académico: 201...- 201...**

Sello del centro

Fecha de entrada y nº de registro:

**Datos personales**

<b>Apellidos:</b>		<b>Nombre:</b>	
<b>Fecha de nacimiento:</b>		<b>NIF/ NIE:<sup>1</sup></b>	
<b>Domicilio:</b>	<b>Localidad:</b>	<b>Código postal:</b>	
<b>Teléfono: padre/tutor:</b>		<b>madre/ tutora:</b>	
<b>Correo electrónico: padre/tutor:</b>			
<b>madre/tutora:</b>			
<b>Curso de las Enseñanzas Profesionales de Música en el que está matriculado:</b>			

**Datos del padre, madre o tutor**

<b>Apellidos y nombre:</b>	<b>NIF/ NIE:</b>
----------------------------	------------------

SOLICITA participar en el Programa “Horarios integrados” en el curso de Educación Secundaria siguiente:

Educación Secundaria Obligatoria: 1º , 2º , 3º , 4º

Bachillerato: 1º , 2º

En....., a ..... de .....

Fdo.- .....

\_\_\_\_\_



**ANEXO II**

**SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN UNIDADES PHI**

**INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.....**

**Alumnado de Enseñanzas Elementales de Música**

**Año académico: 201...- 201..**

Sello del centro

Fecha de entrada y nº de registro:

**Datos personales**

<b>Apellidos:</b>		<b>Nombre:</b>	
<b>Fecha de nacimiento:</b>		<b>NIF/ NIE:<sup>2</sup></b>	
<b>Domicilio:</b>	<b>Localidad:</b>	<b>Código postal:</b>	
<b>Teléfono: padre/tutor:</b>		<b>madre/ tutora:</b>	
<b>Correo electrónico: padre/tutor:</b>		<b>madre/tutora:</b>	
<b>Curso de las Enseñanzas Elementales de Música en el que está matriculado:</b>			

**Datos del padre, madre o tutor**

<b>Apellidos y nombre:</b>	<b>NIF/ NIE:</b>
----------------------------	------------------

SOLICITA la inclusión en unidad reservada al Programa "Horarios integrados" en el curso de Educación Secundaria siguiente:

Educación Secundaria Obligatoria: 1º , 2º , 3º , 4º

En....., a ..... de .....de 201.....

Fdo.....